Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 151-2022-MDMM

Mariano Melgar, 03 de junio de 2022.

VISTO: La renuncia presentada por Alexander Paul Arce Torres con Expediente N° 7270 de fecha 01/06/2022, el Informe N° 296-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03/06/2022, el Dictamen Legal N° 191-2022/GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MDMM de fecha 02 de enero del 2019 se ratificó al PROF. ALEXANDER PAUL ARCE TORRES en el cargo de confianza de JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir del 02 de enero de 2019; bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Expediente N° 7270 de fecha 01.06.2022, el Sr. Alexander Paul Arce Torres, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la División de Promoción de Deportes y Recreación, solicitando se considere como último día de labor el día 06 de junio del 2022; asimismo, solicita se exonere del plazo previsto de 30 días.

Que, mediante Proveído N° 330-2022-DA-MDMM del Despacho de Alcaldía, se dispone se exonere el plazo siendo el último día de labor el día 06.06.2022.

Que, mediante Informe N° 296-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 03/06/2022 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención al expediente n° 7270 -2022 informa que, según lo contenido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificaciones, se autorizó asistir a laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pudiendo ellos desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicho servidor habría hecho uso de 62:00 horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior desde el 16/03/2020 a la fecha. Por lo antes mencionado, y visto que a la fecha de la recepción del documento de la referencia, el mencionado servidor ha venido desempeñando sus funciones con normalidad y que el despacho de alcaldía y gerencia municipal autorizan la exoneración de plazo para aviso de renuncia así como la aceptación de renuncia siendo su último día de labores el 06/06/2022; esta oficina es de la opinión que se acepte la renuncia presentada por el Sr. ALEXANDER PAUL ARCE TORRES, siendo el último día de labores el 06/06/2022. Asimismo, el servidor deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo

documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Que, sobre el particular, se debe señalar que el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia; así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a través del Dictamen Legal N°191-2022-GAJ/MDMM y considera que mediante Resolución de Alcaldía se acepte la renuncia presentada por el Sr. ALEXANDER PAUL ARCE TORRES, al cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo su último día de labores el 06 de junio del 2022. Asimismo se debe de encargar a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. ALEXANDER PAUL ARCE TORRES, al cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- EXONERAR al servidor el plazo señalado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, siendo su último día de labores el 06 de junio del 2022.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el registro de 62:00 horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, en el Registro de Servidores con Horas Pendientes de Compensación, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones que correspondan para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE